



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CALENDARIOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025-2026 EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Mediante la *Orden de 27 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios de música en la Región de Murcia*, se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el procedimiento de admisión, se concretan los procesos de ingreso y acceso, al tiempo que se determinan las diversas pruebas de las que constan. Además, la norma anteriormente citada regula la adjudicación de las plazas vacantes y su posterior matriculación.

El artículo 12 de la mencionada orden establece que la dirección general con competencias en materia de enseñanzas de régimen especial, debe concretar de forma anual los calendarios de admisión y matriculación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo cuarto del *Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional*,

RESUELVO

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2025-2026 en los conservatorios de música de la Región de Murcia.





Segundo.- Calendario de admisión.

El calendario de admisión del alumnado en los conservatorios de música de la Región de Murcia para el año académico 2025-2026 se establece en el anexo IV.

Tercero. Calendario de matriculación.

El calendario de matriculación del alumnado en los conservatorios de música de la Región de Murcia para el año académico 2025-2026 se establece en el anexo V.

Cuarto. Solicitud de admisión y documentación.

1. Para la cumplimentación de la solicitud los solicitantes deben acceder al procedimiento 865 «Admisión en el Conservatorio de Música 2025-2026» con la siguiente URL:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0865.CE>

Podrán optar por alguna de las dos opciones siguientes:

a) Presentación electrónica.

En esta opción se pueden usar los siguientes sistemas de identificación y firma electrónica:

- Certificado digital;
- cl@ve;
- Clave concertada.

Cuando se opte por alguno de los sistemas de identificación anteriores y se complete debidamente, la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM.

En el caso de optar por la «**vía acceso**» se generará el **precio público** correspondiente que deberá abonarse en los conservatorios de música de titularidad autonómica, a través de la pasarela de pago o a través de la carta de pago generada. En el caso de los conservatorios de titularidad municipal (Molina de Segura, Cieza, Caravaca de la Cruz, San Javier o Jumilla) se seguirán las instrucciones facilitadas





por el propio centro, no debiendo hacerse en este último caso uso de la pasarela de pagos, que es exclusiva para los centros de titularidad autonómica.

El resto de las vías de admisión (ingreso, traslado y readmisión) no están sujetas a precio público.

Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento justificante con un número de identificación (ID) que el interesado deberá enviar a la secretaría del centro, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de acceso a las enseñanzas profesionales, dicho documento contendrá el precio público satisfecho.

En caso de subsanación de alguno de los documentos anteriormente descritos, el solicitante lo realizará a través del formulario DI-006 «Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora» vinculado al procedimiento de admisión. Se puede acceder al formulario a través del siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/genericos/formularios/F.TRAMITE?tipdoc=DI006&proc=865>

b) Presentación en papel.

Las solicitudes deberán presentarse en papel para su registro, cuando no se opte por los sistemas anteriores de identificación y firma, siempre y cuando se hayan completado a través del formulario electrónico disponible en el «Registro y Guía de Procedimientos y Servicios» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación Y Formación Profesional, situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30.006); a través de las oficinas de asistencia en materia de registros, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada, el interesado enviará una copia de la solicitud generada a la secretaría del centro donde se solicita la admisión, bien por medios electrónicos o presentándola en el registro de este.





La solicitud de admisión se ajustará a los modelos establecidos en los anexos I y II. Dichos modelos no serán válidos para su presentación, al tener que ser cumplimentados en el formulario electrónico.

2. La documentación justificativa de la identidad, nacimiento, cambio de residencia o título de familia numerosa del aspirante no será necesario aportarla, salvo que, de manera expresa, el solicitante se oponga en la solicitud al acceso de la Administración a la comprobación de alguno de estos datos. Si no fuera factible a la Administración el acceso a la información, se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría del centro solicitado al publicar las relaciones provisionales de solicitantes, siendo admitidos de forma condicional hasta que presenten la documentación solicitada.

3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la identidad y fecha de nacimiento, en aquellos casos en los que el solicitante se haya opuesto a la consulta de datos por parte de la Administración:

- DNI, NIE, o en su defecto, pasaporte o tarjeta de residencia.
 - En caso de que el solicitante sea menor de 14 años o no poseer documento acreditativo de identidad se aportará copia del libro de familia o certificado de nacimiento.
 - En caso de que el solicitante sea mayor de 14 años o menor y que posea documento acreditativo de identidad, aportará copia del DNI, NIE, o en su defecto, pasaporte o tarjeta de residencia.

b) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música: en el caso de tener concedida la flexibilización de la escolarización, por altas capacidades, certificación del director del centro en el que curse la enseñanza básica donde se haga constar la concesión.

c) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música:





- Justificante de haber satisfecho el precio público correspondiente a la prueba de acceso, en las fechas de matriculación establecidas en el Anexo V de la presente resolución. El pago fuera de dicho plazo, o de un importe diferente al establecido, supondrán la exclusión del candidato, y no dará lugar a alegación alguna.
- En caso de acogerse a alguna de las exenciones establecidas para el pago, deberá adjuntarse, según proceda, copia de la documentación siguiente:
 1. Título de familia numerosa (si se opone al acceso a datos o no ha sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) o familia monoparental.
 2. Resolución administrativa por la que se hubiere reconocido la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género.
 3. Documento acreditativo del solicitante con discapacidad mayor o igual al 33%.
- Quienes hubieran superado la prueba en otro centro de la Región de Murcia para el curso de la convocatoria: certificación del centro, según modelo establecido en el anexo IV de la *Orden de 27 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios de música en la Región de Murcia*, salvo haberla superado en un centro adscrito al conservatorio donde presenta la solicitud. En este caso, el conservatorio verificará, de oficio, la información requerida.

d) Traslado:

1º. La vía traslado comprende dos plazos:

- Plazo I. Se aportará la certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen, que podrá presentarse en el centro en el que se solicita la admisión hasta los diez días hábiles siguientes al del término del





plazo de presentación de solicitudes. Si tras la sesión de evaluación final, hubiera asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, los solicitantes adjuntarán la certificación académica expedida por el centro de origen hasta diez días hábiles posteriores a la evaluación extraordinaria.

- Plazo II. Se aportará la certificación académica de los estudios cursados, y el certificado de matrícula, expedida por el centro de origen, que podrá presentarse en el centro en el que se solicita la admisión hasta diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

2º. La documentación justificativa a aportar será, según proceda, de cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral del aspirante.

- e) Readmisión: documentación justificativa, según proceda, de haber causado baja en el centro por alguno de los siguientes motivos: participación en el programa educativo transnacional correspondiente, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado en las enseñanzas, cursar una enseñanza que impida la compatibilidad horaria o de haber estado cursando la educación básica o el Bachillerato en el extranjero.

4. En caso de solicitar más de una especialidad, únicamente viable en el caso de acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 10 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia, se realizará una solicitud por cada una de las especialidades a las que se aspire.

Quinto. Derecho de preferencia.

1. Con objeto de garantizar la preferencia en los procesos de admisión que les reconoce la normativa vigente y se concreta en el artículo 60 del *Decreto nº. 177/2024, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad Universal*





de la Región de Murcia, se reservará un 3% de las vacantes ofertadas por especialidad a cada una de las enseñanzas, destinadas a aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que reúnan los requisitos de acceso y superen la correspondiente prueba de acceso.

Al realizar la solicitud de participación deberá presentarse como documentación acreditativa la certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33 por ciento de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

2. Estos solicitantes marcarán en la solicitud la casilla correspondiente en el apartado “ejercicio del derecho de preferencia” y en caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o, si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la documentación se adjuntará al realizar la solicitud. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar.

3. La dirección general con competencias en materia de enseñanzas de régimen especial determinará las especialidades que contarán con las vacantes reservadas para hacer efectivo el derecho de preferencia, en el momento de publicación de la oferta inicial de vacantes.

4. Las vacantes que no sean cubiertas por solicitantes con derecho de preferencia, pasarán a ser ofertadas al resto de integrantes de las listas generales de solicitantes de ingreso o acceso.

5. Aquellos solicitantes que no obtengan una de las plazas reservadas se integrarán en las listas generales de solicitantes de ingreso o acceso, pudiendo ser adjudicatarios de plaza o no atendiendo al orden de prelación establecido con carácter general.

Sexto. Adaptación de las pruebas de ingreso o acceso.





1. Los centros podrán realizar adaptaciones de las pruebas de ingreso y acceso, siempre que se indique esta circunstancia al presentar la solicitud de admisión y se acrediten los motivos por los cuales se solicita. Dichas adaptaciones en ningún caso se podrán realizar sobre el contenido de la prueba, sino sobre los tiempos de realización, los medios de acceso a la misma, etc. En todo caso, la superación de las pruebas de ingreso o acceso, con las adaptaciones a las que el aspirante tenga derecho, deberá garantizar que el alumno podrá alcanzar las competencias que aseguren la permanencia posterior en los estudios con una garantía de éxito.

2. Las adaptaciones susceptibles de ser aplicadas consistirán en:

- a. Adaptaciones de tiempo adicional
- b. Adaptaciones de medios materiales y ayudas técnicas para la realización de la prueba: flexo, tele lupa/lupa, braille hablado, etc...
- c. Adaptaciones del modelo o formato de examen: Braille, texto ampliado, formato adaptado,...
- d. Apoyo de recursos humanos específicos: profesionales de equipos específicos, intérprete de lengua de signos, atención personalizada por parte de algún miembro del tribunal,...
- e. Adaptación del puesto, ubicación específica o conocimiento previo de las instalaciones donde tendrán lugar las pruebas.
- f. Accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos ligados a la prueba.
- g. En el caso de alumnos cuya discapacidad requiera de un sistema de adaptación diferente de los recogidos en los apartados anteriores, los conservatorios trasladarán la solicitud de adaptación, junto con el resto de documentación a que hace referencia el apartado siguiente, a la dirección general con competencias en estas enseñanzas.

3. Para poder efectuar dichas adaptaciones se deberá consignar en el momento de la presentación de la solicitud de ingreso o acceso y será necesario además que se adjunte la siguiente documentación:





- a. Los aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán adjuntar copia del certificado de discapacidad en vigor que acredite el grado de ésta, así como el dictamen técnico emitido por el organismo competente de Servicios Sociales en el que figure el diagnóstico que justifique la adaptación solicitada.
- b. Los aspirantes con necesidades educativas especiales, con trastornos del aprendizaje o de la atención que no dispongan de certificado de discapacidad deberán adjuntar el informe clínico, dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de colegiado en el que figure el diagnóstico que justifique la adaptación solicitada. En su defecto se podrá también adjuntar el último informe del orientador de su centro educativo, que indique las adaptaciones que se han aplicado a dicho aspirante.
- c. Anexo III de la presente resolución cumplimentado y firmado por el interesado o padre, madre o tutor legal, en el que consten las adaptaciones que solicita.

4. Los centros educativos comunicarán a cada aspirante las adaptaciones concedidas en el plazo de 20 días naturales desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes y siempre antes de la realización de las pruebas.

Disposición final. - Eficacia y publicidad.

Esta resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN
PERMANENTE

Luís Quiñonero Ruiz

(Documento firmado digitalmente al margen)



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE.....

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Año académico 20....-20....

Fecha de entrada y nº de registro:

SOLICITANTE:

Apellidos:	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	NIF/ NIE/ Pasaporte:	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:

Datos del primer progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:	NIF/ NIE/ Pasaporte:
Teléfono :	Correo electrónico:

Datos segundo progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:	NIF/ NIE/ Pasaporte:
Teléfono:	Correo electrónico:

SOLICITA:

Participar en el proceso de admisión, en la vía:

- ☐ Ingreso en primer curso
- ☐ Ingreso en un curso distinto de primero
Especialidad..... curso: ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º
- ☐ Traslado
Especialidad..... curso: ☐ 1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º
Centro de origen.....
Justificación.....

.....

.....

.....

.....



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Acreditativa de la identidad y de la edad

Ingreso

- ☐ Si procede, certificación del director del centro en que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización por altas capacidades.

Traslado

- ☐ Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen
☐ Justificativa del cambio de localidad de residencia

Otros documentos (relacionar a continuación):

- _____
- _____

* En caso de oponerse a la consulta de alguno de los documentos por parte de la Administración o participar en el procedimiento desde otra Comunidad Autónoma, se adjuntarán si fuese necesario la documentación acreditativa de discapacidad o la de familia numerosa

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican:

- ☐ Me opongo: Consulta de Datos de Identidad
☐ Me opongo: Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación
☐ Me opongo: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
☐ Me opongo: Consulta de nacimiento
☐ Me opongo: Consulta título de familia numerosa

EN EL CASO DE OPONERME, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

Fdo.....



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE..... ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Año académico 20....-20....

Fecha de entrada y nº de registro:

SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE / Pasaporte:	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

Datos del primer progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE/ Pasaporte:	
Teléfono :		Correo electrónico:	

Datos segundo progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE / Pasaporte:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

SOLICITA:

Participar en el proceso de admisión, en la especialidad de.....

Vía:

☐ Acceso¹

I. Solicita realizar prueba de acceso a primer curso ☐

Solicita realizar prueba de acceso a curso distinto ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ 5º ☐ 6º

Solicita acompañante SÍ ☐ NO ☐ Piano ☐ Clave ☐ Guitarra flamenca ☐

II. Ha superado la prueba de acceso al curso ☐ 1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ 5º ☐ 6º para el año
..... en

☐ Traslado

Curso: ☐ 1º ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ 5º ☐ 6º

Centro de origen.....

Justificación.....

☐ Readmisión en el curso ☐ 2º ☐ 3º ☐ 4º ☐ 5º ☐ 6º

Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....

Ha participado en el Programa Educativo Europeo.....

1 Cumpliméntese I o II según desee.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Acreditativa de la identidad

Acceso

- Justificante de pago de precio público
- Certificación de haber superado prueba de acceso para el curso en otro centro de la Región de Murcia
- Copia de la partitura completa de las composiciones para las que se solicita acompañamiento

Traslado

- Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen

La aporta a final de junio por asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria ☐

- Justificativa del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral del aspirante

Readmisión

- Certificación de participación en programa educativo transnacional
- Justificativa, en su caso, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado
- Certificación de estudios de enseñanza básica o bachillerato en el extranjero emitida por el centro donde los hubiera cursado. Justificante de incompatibilidad horaria con otra enseñanza.

Otros documentos (*relacionar a continuación*):

- _____
- _____

*En caso de oponerse a la consulta de alguno de los documentos por parte de la Administración o participar en el procedimiento desde otra Comunidad Autónoma, se adjuntarán si fuese necesario la documentación acreditativa de discapacidad o la de familia numerosa

Repertorio a presentar en la prueba de acceso para el que solicita acompañamiento:

Composición musical:

Autor:

Composición musical:

Autor:

Composición musical:

Autor:



De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican:

- ☐ Me opongo: Consulta de Datos de Identidad
- ☐ Me opongo: Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación
- ☐ Me opongo: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ☐ Me opongo: Consulta de nacimiento
- ☐ Me opongo: Consulta título de familia numerosa

EN EL CASO DE OPONERME, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

En.....a.....de.....de.....

Fdo..... Fdo.....

BORRADOR
VÁLIDO PARA SU
PRESENTACIÓN



ANEXO III

SOLICITUD DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INGRESO / ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA

Año académico 20....-20....

Fecha de entrada y nº de registro:

Datos del solicitante

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

NIF/ NIE:

Domicilio:

Localidad:

Cód. postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos del primer progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:

NIF/ NIE:

Teléfono :

Correo electrónico:

Datos segundo progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:

NIF/ NIE:

Teléfono:

Correo electrónico:

¿Tiene certificado de discapacidad con un grado reconocido del 33% o superior?

SÍ

NO

DIAGNÓSTICO / DICTAMEN TÉCNICO:

Datos del Centro Educativo donde cursa Educación Primaria / Educación Secundaria

Nombre del Centro:

Código:

Dirección:

CP:

Correo electrónico:

Teléfono:

Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

Fecha del último informe de evaluación psicopedagógica o de su actualización:

Elementos personales:

Elementos espaciales:

Elementos materiales:

Otros:



Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

Marcar y especificar a continuación qué medidas concretas solicita que se apliquen:

- ☐ a.. Adaptaciones de tiempo adicional:
- ☐ b. Adaptaciones de medios materiales y ayudas técnicas para la realización de la prueba:
- ☐ c. Adaptaciones del modelo o formato de examen:
- ☐ d. Apoyo de recursos humanos específicos:
- ☐ e. Adaptación del puesto o ubicación específica:
- ☐ f. Accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos ligados a la prueba:

Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

Dictamen técnico del Certificado de discapacidad:
SI / NO

Informe clínico:
SI / NO

Informe del Departamento / Servicio de Orientación del Centro
SI / NO
(funcionario público o psicólogo colegiado)

Otra documentación acreditativa de las necesidades educativas:
SI / NO

Documentación acreditativa de las medidas adoptadas para el
SI / NO
alumnado en la Educación Primaria / Educación Secundaria

Observaciones:





ANEXO IV. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO ACADÉMICO 2025-2026				
IV.1. Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2025-2026 y publicación de las relaciones de solicitantes				
	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Plazos de presentación de solicitudes	Plazo único: del 1 al 25 de abril de 2025	Plazo I : Debe realizar la prueba de acceso en centro donde se presenta solicitud Del 1 al 25 de abril de 2025 Plazo II: Se realizó la prueba de acceso en otro centro de la Región de Murcia y no ha obtenido plaza en el mismo a fecha 1 de octubre de 2025 Del 2 al 8 de octubre de 2025	Plazo I: del 28 de abril al 11 de mayo de 2025 Plazo II: desde que se inicie el período lectivo hasta el 30 de abril de 2026	Plazo I: del 28 de abril al 11 de mayo de 2025 Plazo II: solo quienes no deban realizar prueba de nivel: Desde el inicio del periodo lectivo al 21 de septiembre de 2025
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes	28 de abril de 2025	Plazo I: 28 de abril de 2025 Plazo II: 10 de octubre de 2025.	Plazo I: 14 de mayo de 2025	Plazo I: 14 de mayo de 2025 Plazo II: 23 de septiembre de 2025
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación	Del 29 de abril al 5 de mayo de 2025 Podrán presentar documentación o solicitud de rectificación en el plazo de 10 días hábiles.	Plazo I: del 29 de abril al 5 de mayo de 2025 Plazo II: 11 al 15 de octubre de 2025 Podrán presentar documentación o solicitud de rectificación en el plazo de 10 días hábiles.	Plazo I: del 15 al de mayo al 19 de mayo de 2025 Podrán presentar documentación o solicitud de rectificación en el plazo de 10 días hábiles.	Plazo I: del 15 al de mayo al 19 de mayo de 2025 Plazo II: del 24 al 26 de septiembre de 2025 Podrán presentar documentación o solicitud de rectificación en el plazo de 10 días hábiles.
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes	14 de mayo de 2025	Plazo I: 14 de mayo de 2025 Plazo II: 27 de octubre de 2025	Plazo I: 29 de mayo de 2025	Plazo I: 29 de mayo de 2025 Plazo II: 10 de octubre de 2025

IV.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Elementales de Música. Año académico 2025-2026

	Vía ingreso. Primer curso	Vía ingreso. Cursos distintos de primero	Vía traslado
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	• <u>Propuesta de vacantes</u> realizada por los centros a la DG.3 de junio de 2025 • <u>Oferta inicial de vacantes</u>: publicación: 4 de junio de 2025 • <u>Modificación de la oferta inicial</u>: publicación 7 de julio de 2025 (siempre se ajustará la oferta al alza con respecto a la oferta publicada el 4 de junio)		
Primera adjudicación de vacantes	• Oferta inicial: -Publicación del horario para el acto público de adjudicación y de la citación escalonada de aspirantes: 17 de junio de 2025 -Primer acto público de adjudicación: 19 de junio de 2025	• Oferta inicial de vacantes: -Publicación adjudicados: 19 de junio de 2025	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: -Publicación adjudicados: 3 de junio de 2025
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• Según procedimiento que determine y haga público cada centro: -8 de julio de 2025	• Vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: -Publicación adjudicados: 25 de junio de 2025 -Días siguientes según resultas • Modificación de la oferta inicial -Publicación adjudicados: 7 de julio de 2025 - Si quedan vacantes sin cubrir tras la adjudicación, publicación: 9 de julio de 2025 -Días siguientes según resultas	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase. -Publicación adjudicados: 30 de junio de 2025 -Días siguientes según resultas



Vacantes sobrevenidas	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2025: -Se podrán adjudicar hasta el 28 de noviembre de 2025 -Si fuera muy elevado el número de vacantes se podrán adjudicar en acto público en una o dos convocatorias.	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2025: -Se podrán adjudicar hasta el 28 de noviembre de 2025	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2025: • Se podrán adjudicar hasta el 28 de noviembre de 2025 • Producidas desde el 22 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026: • Se podrán adjudicar hasta el 6 de mayo de 2026
----------------------------------	---	---	---

IV.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Profesionales de Música. Año académico 2025-2026

	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
Autorización de vacantes por parte de la Dirección General	• Oferta inicial de vacantes: publicación el 4 de junio de 2025 • Modificación de la oferta inicial: publicación: el 7 de julio de 2025		
Primera adjudicación de vacantes	• Oferta inicial de vacantes: -Publicación adjudicados: 19 de junio de 2025	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: -Publicación adjudicados: 3 de junio de 2025	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase: -Publicación adjudicados: 3 de junio de 2025
Adjudicaciones posteriores de vacantes	• Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación: -Publicación adjudicados: 25 de junio de 2025 -Días siguientes según resultas • Modificación de la oferta inicial: -Publicación adjudicados: 7 de julio de 2025 • Si quedan vacantes sin cubrir tras la adjudicación del 7 de julio de 2025: -Publicación adjudicados: 9 de julio de 2025 -Días siguientes según resultas	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase -Publicación adjudicados: 30 de junio de 2025 -Días siguientes según resultas.	• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase -Publicación adjudicados: 30 de junio de 2025 -Días siguientes según resultas



Vacantes sobrevénidas	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2025: -Se podrán adjudicar hasta el 28 de noviembre de 2025	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2025: -Se podrán adjudicar hasta el 28 de noviembre de 2025 • Producidas desde el 22 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026 • Se podrán adjudicar hasta el 5 de mayo de 2026	• Producidas hasta el 21 de noviembre de 2025 -Se podrán adjudicar hasta el 28 de noviembre de 2025
----------------------------------	--	--	---

ANEXO V. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO ACADÉMICO 2025-2026

	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
Primera fase de matriculación	Enseñanzas Elementales de Música	Hasta el 2 de junio de 2025 según la distribución que establezca cada conservatorio, ampliable 3 días hábiles	Vía traslado y readmisión : Adjudicados el 3 de junio de 2025	3 de junio de 2025
	Enseñanzas Profesionales de Música:		.Vía ingreso primer curso de enseñanzas elementales: Admitidos acto de adjudicación del 19 de junio de 2025	Del 20 al 23 de junio de 2025, según organice cada conservatorio
	- Hasta curso 3º - De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes - De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria		Vía ingreso otros cursos de enseñanzas elementales y vía acceso a enseñanzas profesionales: Adjudicados el 19 de junio de 2025	
			Vacantes sin cubrir: - Adjudicados el 25 de junio de 2025 - Días alternos según resultas	26 de junio de 2025 - Días alternos según resultas

Segunda fase de matriculación	Enseñanzas Profesionales de Música: - Alumnado matriculado en 6º durante el curso 2024-2025 o que haya solicitado convalidación de asignaturas de 2º de Bachillerato en este curso, que haya sido convocado a la evaluación extraordinaria adelantada no superando todas las asignaturas - Alumnado matriculado en el curso 4º o 5º durante el curso 2024-2025 con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, siempre que el alumnado no haya sido convocado a la evaluación extraordinaria adelantada	- Hasta el 19 de junio de 2025, según organice cada conservatorio - Hasta el 26 junio de 2025, según, organice cada conservatorio	Vía ingreso primer curso de enseñanzas elementales: Adjudicados el 9 de julio de 2025	10 de julio de 2025
			Vía ingreso a otros cursos de enseñanzas elementales y vía de acceso a enseñanzas profesionales: - Adjudicados el 8 de julio de 2025 - Adjudicados el 10 de julio de 2025 - Días alternos según resultas Vía Traslado y Readmisión: - Adjudicados 30 de junio 2025	9 de julio de 2025 11 de julio de 2025 - Días alternos según resultas. Vía Traslado y Readmisión: 1 de julio 2025 - Días alternos según resultas
Tercera fase de matriculación			Todas las vías: por adjudicación de vacantes sobrevenidas	Tres días hábiles siguientes al de la comunicación de la adjudicación de la vacante